NOTA DNCP/DNC/N° 4471/ 2017

Asunción, 13 de Marzo de 2017

Señora
Sonia M. Sánchez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Sub secretaria de Estado de Tributación
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 305943 INGRESADO AL SICP (08/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 325553.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B. punto 20, Experiencia**: Observamos que requieren antigüedad de la empresa corroborada por la presentación de RUC, consultamos a la convocante cual es el objetivo del requerimiento, considerando que el mismo avala solo la antigüedad del oferente y no así la experiencia del mismo.

2. **Anexo B, punto 22**: Recomendamos a la convocante indicar de forma clara los criterios a ser utilizados para la evaluación de las muestras requeridas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py